



**REF.: Aplica multas administrativas al Organismo Técnico de Capacitación "Ebrocap Ltda.", R.U.T. 77.890.080-7, en el marco de la fiscalización al Bono de Capacitación Empresa y Negocio, Primer Llamado Año 2011.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**30971**

**Talca, 10 DIC. 2012**

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, el Organismo Técnico de Capacitación "Ebrocap Ltda.", R.U.T. N° 77.890.080-7, representado legalmente por Don (Doña) Paz Bichet Ponce RUT N° 12.520.243-8, domiciliado en longitudinal sur km. 241, comuna de San Rafael, región del Maule, se adjudicó la ejecución del "Programa Bono Empresa y Negocio", mediante resolución exenta N°4542, de fecha 24 de mayo de 2012, e impartió el curso denominado "Buenas prácticas agrícolas y aplicación de plaguicidas", código MY-01-7-2, correlativo N° 8073, en la comuna de Talca, región del Maule.

2.-Que con fecha 11 de septiembre de 2012, el (la) fiscalizador (a) regional Don (Doña) Nataly Fuentes Martinez, procede a fiscalizar documentalmente el curso ya singularizado, observándose la (s) siguiente (s) irregularidad (es):

a) No llevar al día el registro de materias.

3- Que, el OTEC en comento, fue requerido mediante oficio ordinario regional (D.R. del Maule) N°966 de fecha 11 de septiembre de 2012, para efectos de formular sus descargos respecto de la (s) irregularidad (es) observada (s), y de acompañar los antecedentes atinentes al caso.

4.- Que mediante carta de fecha 23 de agosto de 2012, recepcionada en el Sence con fecha 24 de agosto de 2012, el OTEC en cuestión, interpone los descargos de la especie, los cuales son suscritos por Paz Bichett Ponce, señalando sobre los hechos materia de la fiscalización, sustancialmente lo siguiente; *"dicha clase corresponde al día 07-06-2012, clase efectuada tal como indican las hojas de asistencia firmada por los alumnos y por un olvido del relator este no registro esta información en las hojas de contenido"*

5.- Que los descargos no han tenido el mérito suficiente para desvirtuar las irregularidades detectadas en el marco de la fiscalización de que trata.

6.- Que el informe de fiscalización N° 119 de fecha 13 de noviembre de 2012, que contiene todos los antecedentes de hecho que han servido de base al presente pronunciamiento, es parte integrante de la presente resolución exenta.

7.-Que, tanto las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública ID 45-32-LP11, denominada "Programa Bono Empresa y Negocio", Primer Llamado Año 2011, aprobadas por Resolución Exenta N° 2977, de fecha 08 de abril de 2011, dictada por este Servicio Nacional, como las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos Elegibles por los Beneficiarios del "Programa Bono Empresa y Negocio", aprobadas por Resolución Exenta N° 3156, de fecha 30 de junio de 2011, dictada por esta Dirección Regional, disponen que el SENCE fiscalizará que los cursos elegidos, por los beneficiarios del Programa, se ejecuten en conformidad con lo dispuesto en las bases y lo estipulado en las condiciones generales de contratación pertinentes. Para lo anterior, aplicará las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.518 y su Reglamento General, contenido en el D. S. N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

8.-Que, el hecho irregular señalado en la letra a) del considerando segundo de la presente resolución, implica que el Organismo Técnico de Capacitación incurrió en una conducta sancionable en virtud de lo establecido en el artículo 75 numeral 5, del reglamento de la ley 19.518, contenido en el D.S. N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social **"No llevar al día el registro de materias."**

9.- Que, la circunstancia de que el Organismo Técnico de Capacitación registre infracciones anteriores, configura la agravante establecida en el artículo 77 N° 2 del Reglamento de la Ley N° 19.518.

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público, partida 15-05-01-24-01-004 que tiene por objeto financiar el Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, y su Reglamento General, contenido en el D. S. N° 98, de 1997, el D. S. N° 14, de 2011, que establece Componentes, Líneas de Acción y Procedimientos del Programa Bono de Capacitación Para Micro y Pequeños Empresarios, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D. S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta N° 2977, de fecha 08 de abril de 2011, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Programa Bono de Capacitación Para Micro y Pequeños Empresarios y que llama a Licitación Pública en el marco del mismo, la Resolución Exenta N° 4542, de fecha 24 de mayo de 2011, que Selecciona a los Organismo Técnicos de Capacitación y sus Propuestas de Cursos de Capacitación, la Resolución Exenta N° 3156, de fecha 30 de junio de 2011, que Aprueba Condiciones Generales de Ejecución de Cursos elegibles por los beneficiarios del referido Programa, la Resolución Exenta N° 7318, de fecha 16 de agosto de 2011, que

delega facultades que indica en los Directores Regionales, todas de este Servicio Nacional, la Resolución N° 1600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, pronunciada por la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

### RESUELVO:

1.- Aplíquese, al Organismo Técnico de Capacitación, "Ebrocap Ltda.", R.U.T. N° 77.890.080-7, las siguientes multas administrativas, habida consideración de atenuante existente:

- a) **Multa equivalente a 3 UTM**, por no llevar al día el registro de materias o asistencias, conducta sancionada en el artículo 75 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.518, contenido en el D.S. N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- La entidad sancionada debe pagar las multas directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N°9170901 correspondiente al BancoEstado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. En caso de no efectuarse el pago de la multa en el plazo señalado precedentemente, el SENCE podrá deducirla o descontarla de la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del Programa.

3.- Notifíquese la presente resolución al representante de la entidad sancionada, ya individualizada, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

4.- Conforme a lo establecido en el artículo 41 y en relación con el artículo 59, ambos de la Ley N° 19.880, el Organismo Técnico de Capacitación, antes individualizado, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, podrá interponer en contra de ella recurso de reposición.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**ANDRES MAUREIRA MAUREIRA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SENCE REGIÓN DEL MAULE**



AMM/VCL/ccs

Distribución:

- Representante del Organismo Técnico de Capacitación
- Unidad de Fiscalización Región del Maule
- Unidad de Fiscalización Nivel Central
- Archivo

**CERTIFICADO DE INGRESO DE MULTA**

Se ha ingresado la siguiente multa :

Sancionado :	77890080 - 7	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN EBRO LIMITADA		
Región	Del Maule	N° Resolución	3097	
Monto	3	Destino	SENCE	

---

Datos usuario ingreso

Fecha de Ingreso	11/12/12	Hora de Ingreso	11:58:01	Login de ingreso	8602401	VERONICA CERPA LOPEZ
------------------	----------	-----------------	----------	------------------	---------	----------------------

Ingrese Rut o Razon Social o Codigo del curso

Palabra clave

77890080-7

Buscar

Razon Social: Sociedad de Capacitación Ebro Limitada

Estado: Vigente

Nueva Sanción

Cerrar

### Sanciones

Tipo Sanción	Tipo Documento	Estado	Nº Documento	Fecha Documento	
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	1554	06/07/12	VCER
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	2587	24/10/12	VCER
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Impaga	3097	10/12/2012	VCER



Existe(n) 2 Sanciones en esta lista

Modificar

Imprime Pantalla

Copiar